

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### DECRETO No. LX-1059

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDIN DE NIÑOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de un Jardín de Niños.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia Presidencial, compuesto de una superficie de 3,482.70 m2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 49.40 metros lineales, con calle 8; al Sur, en 49.40 metros lineales, con calle 9; al Este, en 70.50 metros lineales, con calle sin nombre; y, al Oeste, en 70.50 metros lineales, con área verde.

ARTÍCULO TERCERO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de un año, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del donante la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas.



ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Gobierno del Estado de Tamaulipas, el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



# SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del año 2010.

### **DIPUTADO PRESIDENTE**

# JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA FUENTE

**DIPUTADO SECRETARIO** 

**DIPUTADA SECRETARIA** 

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

MARÍA GUADALUPE SOTO REYES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDIN DE NIÑOS.



Cd. Victoria, Tam., a 3 de Marzo del año 2010.

C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-1059, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de un Jardín de Niños.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

# A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**DIPUTADO SECRETARIO** 

**DIPUTADA SECRETARIA** 

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

MARÍA GUADALUPE SOTO REYES